

INFORMA

nº 635

FEUSO FIRMA el XII Convenio de Educación Infantil



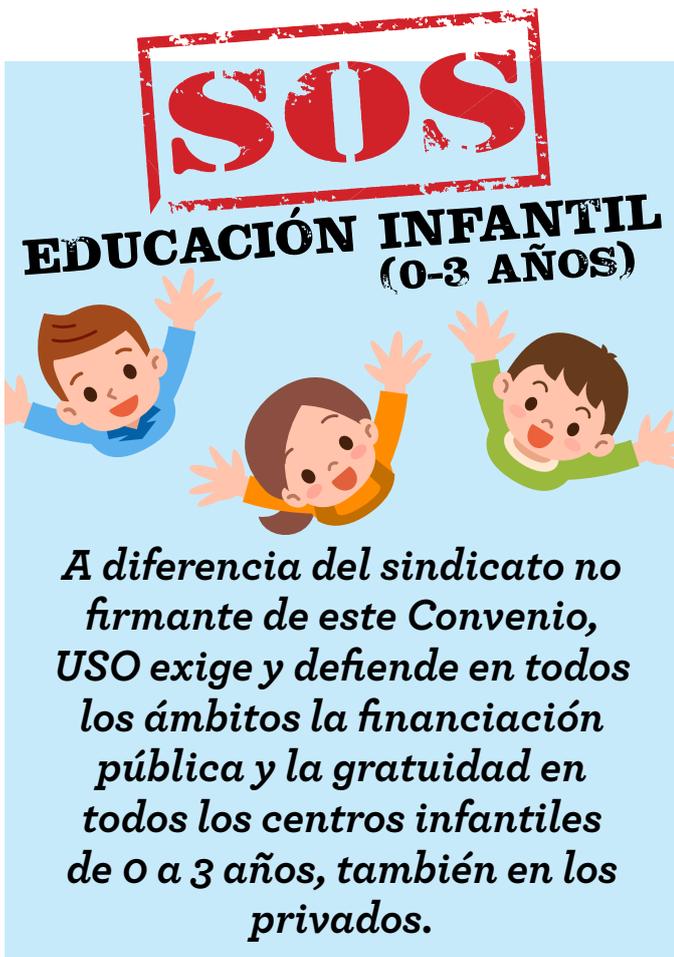
Tras dos años de difícil negociación, todas las partes, patronales y sindicatos, acordamos aplazar nuestras reivindicaciones para llegar, al menos, a un acuerdo salarial que actualizara las Tablas Salariales de 2015, rompiera la congelación salarial y permitiera a las trabajadoras ver actualizados sus salarios de forma inmediata.

Todas las pretensiones patronales en la negociación se han neutralizado. Debemos recordar que querían eliminar el complemento salarial en caso de incapacidad temporal, desregularizar la jornada, reducir el número de días de vacaciones, absorber y compensar el Complemento de Perfeccionamiento Profesional (CPP) en las subidas salariales, etc.

En USO somos conscientes de las graves dificultades que atraviesan muchos centros privados de Educación Infantil. El cierre continuo de estas empresas y la fragili-

dad del empleo en este sector del Convenio condicionan y aconsejan prudencia en las decisiones que afectan a todos los centros a nivel estatal. La prioridad de USO es el mantenimiento del empleo y la dignificación de las condiciones laborales con firmeza y con realismo a partes iguales, como queda demostrado y reflejado en toda la negociación.

Todas las partes hemos dado por válido el acuerdo salarial para los centros de Gestión Indirecta (Acta nº 15). Las subidas salariales para estas trabajadoras están en-



SOS
EDUCACIÓN INFANTIL
(0-3 AÑOS)

A diferencia del sindicato no firmante de este Convenio, USO exige y defiende en todos los ámbitos la financiación pública y la gratuidad en todos los centros infantiles de 0 a 3 años, también en los privados.

tre el 11,8% y el 19,6% en dos años, acompañando estos incrementos con la renovación de los nuevos contratos públicos.

USO ha buscado el acuerdo final transaccionando una solución a la dificultad objetiva que representa el salario de las Educadoras infantiles de los centros privados. Las cantidades finales propuestas por todas las organizaciones sindicales estuvieron en el entorno del AENC (2%) más un diferencial (Acta nº 14). Finalmente, ese diferencial ha sido del 3,54% para el año 2019 con un incremento final del 5,54% en el salario base y en el CPP.

La expectativa de importantes incrementos del SMI para los próximos años es más probable tras el resultado de las elecciones del 28-A. Con el acuerdo del Convenio, garantizamos renegociar las Tablas Salariales del 2020 y 2021 en este escenario donde el SMI podría alcanzar el 60% del salario medio estatal, para hacer efectivo el cumplimiento del artículo 4º de la Carta Social Europea y las recomendaciones del Consejo de Europa.

La integración del Complemento Específico en el salario base de las educadoras es un beneficio reconocido por todas las partes. Esta medida garantiza que todas las Educadoras puedan cobrar esas cantidades.

No absorber ni compensar en las subidas salariales el CPP es una mejora muy importante, reconocida por todos los sindicatos negociadores, porque las probables subidas del SMI se aplicarán íntegras a todas las trabajadoras, dejando al margen su complemento por formación y perfeccionamiento profesional, que ahora vuelve a revalorizarse en cantidades equivalentes a la subida del salario base para muchas trabajadoras.

Los perjuicios que acarrearía la ruptura de la negociación en este momento son graves y reales, condenando el salario base de todas las educadoras al SMI sin ninguna expectativa real de otro nuevo acuerdo, manteniendo desagregado y congelado el complemento específico, dañando gravemente la actualización salarial en los nuevos concursos públicos para la gestión indirecta y permitiendo la absorción y compensación del CPP en la masa salarial de las trabajadoras.

El XII Convenio abre la posibilidad de negociar acuerdos autonómicos de mejora para adaptar las actuales diferencias territoriales a la realidad del sector.

USO exige y defiende en todos los ámbitos la financiación pública y la gratuidad en todos los centros infantiles de 0 a 3 años, también en los privados. Esta medida es vital para el sector privado en las condiciones presentes. Para las Comunidades Autónomas que tengan la voluntad política de universalizar la gratuidad de la etapa 0 a 3 años, también en los centros privados, la actualización de las Tablas Salariales en el nuevo convenio es imprescindible y necesaria.

Otros sindicatos, a la vez que condenan la pobreza laboral en el sector privado, de manera incoherente y segregadora, piden la gratuidad de la etapa 0-3 años, pero sólo para los centros públicos. Además, apoyan abiertamente también la creación de aulas de 2 años en los centros públicos de enseñanza infantil y primaria. Con estas medidas, condenan al cierre a una gran mayoría de los centros privados, que cuentan sólo con las cuotas que pagan las familias y por ello se ven sometidos a una competencia imposible con respecto a una oferta pública superior. Los posicionamientos de estos sindicatos a favor de una enseñanza pública, única y excluyente, contribuyen a destruir y precarizar muchos miles de los puestos de trabajo que dicen defender con tanta vehemencia como cinismo.

La firma del XII Convenio mejora las condiciones del conjunto de los trabajadores y trabajadoras, abre la puerta a futuras mejoras y desbloquea la negociación, conducida irresponsablemente por el sindicato mayoritario a una parálisis ineficaz e interesada.